



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE							
FECHA	VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00483	00
DEMANDANTE	GABRIEL ESTEBAN BARRERA CARDONA						
DEMANDADOS	EXPENDIO DE CARNES BELL Y ESTRADA LTDA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ERNST FRIEDERICH BELL LANGGUTH y ESTHER ANGÉLICA ESTRADA DE BELL						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la comunicación remita por el abogado GUSTAVO AMAYA YEPES donde pone en conocimiento proceso de sucesión que se adelanta en el Juzgado Sexto de Familia de Oralidad bajo el radicado 050013110006-2021-00534-00 y los herederos determinados del señor ERNST FRIEDERICH BELL LANGGUTH y la señora ESTHER ANGÉLICA ESTRADA GONZÁLEZ allí reconocidos.

En memorial que se pone en conocimiento puede ser visualizado en el siguiente vínculo: https://etbsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EaHpUZlaDhpDr_GvXAKjg0QBzK3HiWQl_0V7IkvoO6Mspg?e=VtccFd.

En este orden de ideas, se **REQUIERE** a la parte **demandante** para que conforme a la información suministrada por el profesional del derecho realice las solicitudes que a bien tenga en pro de integrar el contradictorio con aquellos sujetos sobre los cuales deba extenderse los efectos jurídicos de la sentencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f855f640302bdf2b26c76a660f0d3717ae20b6de8cc9cef6b8db743667047ceb**

Documento generado en 25/01/2023 07:46:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**